



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 16 de Abril de 1984

Número 73

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

PODER JUDICIAL

DECRETO por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente.

DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ARTICULO PRIMERO.—Se reforman y adicionan los artículos 4o., 6o., 8o., 11, 12, 18, 20, 24 a 27, 29, 40, 72, 73, 80, 84 y 90 a 93, en la siguiente forma:

Art. 4o. Las resoluciones del Pleno se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de los ministros presentes, quienes no podrán abstenerse de votar sino cuando tengan impedimento legal o cuando no hayan estado presentes durante la discusión del asunto de que se trate.

Art. 6o. La Suprema Corte de Justicia tendrá los funcionarios que se mencionan a continuación: Secretario General de Acuerdos, Subsecretario de Acuerdos, Oficial Mayor, Directores Generales, Secretarios de Estudio y Cuenta, Secretarios de Acuerdos de Sala, Contralor, Tesorero y los demás que sean autorizados en el presupuesto; debiendo ser todos ciudadanos mexicanos, en pleno ejercicio de sus derechos, profesionistas con título expedido por autoridad competente en la especialidad respectiva.

Tendrá, además, Directores de Area, Subdirectores, Subtesorero, Actuarios, Secretarios Técnicos del Semanario

y Secretarios Auxiliares de Acuerdos, quienes deberán ser ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos, con título expedido por autoridad competente en la especialidad que corresponda a sus funciones, así como los empleados necesarios para el despacho que determine el presupuesto.

Para ser Secretario General se requiere, además, ser mayor de treinta años y tener, por lo menos cinco años de práctica profesional; los demás funcionarios, con excepción de los Actuarios y Secretarios Auxiliares de Acuerdos, deberán tener práctica profesional no menor de tres años.

Los funcionarios a que se refiere el primer párrafo de este artículo, así como los Directores de Area, Subdirectores, Subtesoreros, Subsecretarios de Acuerdos de Sala, Jefe de Actuarios, Jefe de Defensores, Jefes de Departamento, personal de apoyo administrativo, y de asesoría directamente adscritos a los funcionarios, cajeros, pagadores y encargados de compras y adquisiciones, deberán ser de confianza. Los demás servidores del Poder Judicial de la Federación no especificados en este precepto deberán ser de base.

Art. 8o. La Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá cada año dos períodos de sesiones; el primero comenzará el día dos de enero y terminará el 15 de julio; el segundo comenzará el primero de agosto y terminará el quince de diciembre:

Art. 11
I a IV

IV Bis. Del recurso de revisión contra sentencias pronunciadas en la audiencia constitucional por los jueces de Distrito.

a) Cuando se impugne un tratado internacional o una ley emanada del Congreso de la Unión, vigente en todo el país o sólo en el Distrito Federal, salvo los casos en que, por existir jurisprudencia del Pleno, la resolución corresponda

Tomo CXXXVII Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 16 de Abril de 1934 No. 73

SUMARIO :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

PODER JUDICIAL

DECRETO por el que se modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

AVISOS JUDICIALES: 2125, 2126, 2339, 2341, 2342, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358 y 2359.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2360, 2340 y 1637.

(Viene de la Primera Página)

a las Salas en términos de lo dispuesto en los artículos 24, 25 26, y 27 de esta Ley. En estos casos las revisiones se distribuirán entre las diversas Salas según el turno que lleve la Presidencia de la Suprema Corte conforme al artículo 13, fracción VIII, de esta Ley, y

b)

V. Del recurso de revisión contra sentencias que en amparo directo pronuncien los Tribunales Colegiados de Circuito, cuando decidan sobre la constitucionalidad de una ley emanada del Congreso de la Unión, vigente en todo el país o sólo en el Distrito Federal, siempre que no se funden en la jurisprudencia establecida por la Suprema Corte de Justicia.

VI. Del recurso de quejas interpuesto en los casos a que se refieren las fracciones V y VII del artículo 95 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, siempre que el conocimiento de la revisión en el amparo en que la queja se haga valer, le haya correspondido al Pleno de la Suprema Corte, en los términos del artículo 99, párrafo segundo, de la misma Ley;

VII a XVI

Art. 12 Son, además, atribuciones de la Suprema Corte de Justicia, funcionando en Pleno, las siguientes:

I a VIII

IX. Nombrar a los Funcionarios a que se refiere el primer párrafo del artículo 60. de esta ley, así como a los Actuarios, Defensores y Jefes de éstos, con excepción de los que dependan directamente de las Salas; y autorizar a la Comisión de Gobierno y Administración para que nombre el personal que el propio Pleno determine.

X. Remover por causa justificada a los Funcionarios, Actuarios, Defensores y Jefes de éstos, a que se refiere la fracción anterior, y resolver sobre las renunciaciones que presenten a sus cargos;

XI. Suspender en sus cargos o empleos a los mismos Funcionarios, Actuarios, Defensores y Jefes de éstos, cuando lo juzgue conveniente para el buen servicio o por vía de corrección disciplinaria, y consignarlos al Ministerio Público cuando aparezcan indiciados en la comisión de algún delito;

XII a XXXII

Art. 18. Cada una de las Salas tendrá los Secretarios de Acuerdos, un Susecretario de Acuerdos, los Secretarios Auxiliares de Acuerdos y Actuarios que fueren necesarios para el despacho, y el personal subalterno que fije el presupuesto, que serán designados por la respectiva Sala, la que

estará facultada para conceder licencias que excedan de quince días, por causa justificada, con goce de sueldo o sin él y, sin goce de sueldo, por más de seis meses cuando sea precedente con arreglo a la ley por causa de servicio público.

Los Secretarios Auxiliares de Acuerdos y los Actuarios deberán ser licenciados en derecho de reconocida buena conducta y los Secretarios de Estudio y Cuenta, Secretario de Acuerdos y Subsecretario deberán tener, además, por lo menos tres años de práctica profesional.

Art. 20. Las resoluciones de las Salas se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de los ministros presentes, quienes no podrán abstenerse de votar sino cuando tengan impedimento legal o cuando no hayan estado presentes durante la discusión del asunto de que trate.

Art. 24

I.

a) Cuando se impugne un tratado internacional o una ley cuya constitucionalidad o inconstitucionalidad haya sido definida por la jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte, conforme al turno a que se refiere la fracción VIII del artículo 13 de esta Ley.

Quando se impugne una Ley de los Estados por considerarla inconstitucional conocerá también del recurso la Sala, según el turno que llevará la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

b)

c)

II. Del recurso de revisión contra sentencias que en amparo directo en materia penal pronuncien los Tribunales Colegiados de Circuito, en las que decidan sobre la constitucionalidad de una ley de los Estados o establezcan la interpretación directa de un precepto de la Constitución, siempre que esa decisión o interpretación no estén fundadas en la jurisprudencia establecida por la Suprema Corte de Justicia.

III. De los juicios de amparo de única instancia, en materia penal, contra sentencias definitivas por violaciones cometidas en ellas o durante la secuela del procedimiento, cuando se trate:

a) De sentencias dictadas por autoridades judiciales del orden común o federal, cuando en dichas sentencias se comprenda la pena de muerte o una sanción privativa de libertad que exceda del término que para el otorgamiento de la libertad caucional señala la fracción I del artículo 20 Constitucional, aunque dicha pena no sea impuesta al quejoso sino a otro sentenciado en el mismo proceso.

b) De sentencias dictadas por Tribunales Militares cualesquiera que sean las penas impuestas.

c)

IV. Del recurso de queja interpuesto en los casos a que se refieren las fracciones V, VII, VIII y IX del artículo 95 de la Ley de Amparo, siempre que a la Sala le haya correspondido el conocimiento, directamente o en revisión, del amparo en que la queja se haga valer, en términos del artículo 99, párrafo segundo de la misma Ley;

V a XIII.

XIV. Cuando a juicio de la Sala, ésta considere que un amparo promovido ante ella carece de importancia y trascendencia sociales, podrá, discrecionalmente, enviarlo

al Tribunal Colegiado de Circuito que corresponda, para su resolución. Cuando la Sala estime, en cambio, que un amparo de que conozca un Tribunal Colegiado de Circuito, por su especial entidad deba ser resuelto por ella, le ordenará al Tribunal respectivo que se lo remita para el efecto indicado.

En ambos supuestos la Suprema Corte de Justicia procederá, únicamente, de oficio o a petición del Procurador General de la República.

XV. De los demás asuntos que la ley le encargue expresamente.

Art. 25.

I.

a) Cuando se impugne un tratado internacional o una ley cuya constitucionalidad o inconstitucionalidad haya sido definida por la jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte conforme al turno a que se refiere la fracción VIII del artículo 13 de esta Ley.

Quando se impugne una Ley de los Estados por considerarla inconstitucional conocerá también del recurso la Sala, según el turno que llevará la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

b)

c)

d) Cuando la autoridad responsable en amparo administrativo sea federal y no sea de las instituidas conforme a la fracción VI, base primera, del artículo 73 de la Constitución, si se trata de asuntos cuyas cuantía exceda de cuarenta veces el salario mínimo elevado al año, conforme a la regla especificada en el artículo 3o. bis de la Ley de Amparo, o de asuntos que se consideren a juicio de la Sala de importancia trascendente para los intereses de la Nación, cualquiera que sea su cuantía.

II. Del recurso de revisión contra sentencias que en amparo directo en materia administrativa pronuncien los Tribunales Colegiados de Circuito en las que decidan sobre la constitucionalidad de una Ley de los Estados o establezcan la interpretación directa de un precepto de la Constitución, siempre que esa decisión o interpretación no se funden en la jurisprudencia sustentada por la Suprema Corte de Justicia.

III. De los amparos de única instancia, en materia administrativa, contra sentencias definitivas, por violaciones cometidas en ellas o durante la secuela del procedimiento, dictadas por tribunales federales, administrativos o judiciales, en juicios de cuantía determinada cuando el interés del negocio exceda de cuarenta veces el salario mínimo anual elevado al año conforme a la regla especificada en el artículo 3o. bis de la Ley de Amparo, o en juicios que en opinión de la Sala sean de importancia trascendente para los intereses de la Nación cualquiera que sea la cuantía de ellos.

IV. Del recurso de queja interpuesto en los casos a que se refieren las fracciones V, VII, VIII, y IX del artículo 95 de la Ley de Amparo siempre que a la Sala le haya correspondido el conocimiento, directamente o en revisión, del amparo en que la queja se haga valer, en los términos del artículo 99, párrafo segundo, de la misma ley;

V a XIII.

XIV. Cuando se esté tramitando ante un Tribunal Colegiado de Circuito un amparo directo o un recurso de revisión, en un asunto que a juicio de la Segunda Sala por su especial entidad deba ser resuelto por ella, la propia Sala le ordenará al Tribunal respectivo que se lo remita, para el efecto indicado.

La Suprema Corte de Justicia procederá únicamente de oficio o a petición del Procurador General de la República.

XV. De los demás asuntos que la Ley le encargue expresamente.

Artí. 26. Corresponde conocer a la Tercera Sala:

I.

a) Cuando se impugne un tratado internacional o una ley cuya constitucionalidad o inconstitucionalidad haya sido definida por la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte, conforme al turno a que se refiere la fracción VIII del artículo 13 de esta ley.

Quando se impugne una Ley de los Estados por considerarla inconstitucional, conocerá también del recurso la Sala, según el turno que llevará la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

b)

II.—Del recurso de revisión contra sentencias que en amparo directo en materia civil pronuncien los Tribunales Colegiados de Circuito, en las que decidan sobre la constitucionalidad de una Ley de los Estados o establezcan interpretación directa de un precepto de la Constitución, siempre que esa decisión o interpretación no estén fundadas en la jurisprudencia establecida por la Suprema Corte de Justicia.

III.

a) En controversias sobre acciones del estado civil, con excepción de juicios sobre rectificación o anotación de actas.

b)

c) En juicios del orden común o federal de cuantía determinada, cuando el interés del negocio exceda de veinticinco veces el salario mínimo anual, conforme a la regla especificada en el artículo 3o. bis de la Ley de Amparo.

IV. Del recurso de queja interpuesto en los casos que se refieren las fracciones V, VII, VIII y IX del artículo 95 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, siempre que a la Sala le haya correspondido el conocimiento, directamente o en revisión, del amparo en que la queja se haga valer, en términos del artículo 99, párrafo segundo, de la misma ley;

V a XI.

XII. Cuando a juicio de la Sala ésta considere que un amparo promovido ante ella carece de importancia o trascendencia sociales, podrá discrecionalmente, enviarlo al Tribunal Colegiado de Circuito que corresponda, para su resolución. Cuando la Sala estime, en cambio, que un amparo del cual conozca un Tribunal Colegiado de Circuito, por su especial entidad, deba ser resuelto por ella, le ordenará al Tribunal respectivo que se lo remita, para el efecto indicado.

La Suprema Corte de Justicia procederá, únicamente, de oficio o a petición del Procurador General de la República.

XIII. De los demás asuntos que la Ley le encargue expresamente.

Art. 27. Corresponde conocer a la Cuarta Sala:

I.

a) Cuando se impugne un tratado internacional o una ley cuya constitucionalidad o inconstitucionalidad haya sido definida por la jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte conforme al turno a que se refiere la fracción VIII del artículo 13 de esta ley.

Cuando se impugne una ley de los Estados por considerarla inconstitucional conocerá también del recurso la Sala, según el turno que llevará la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

b)

II. Del recurso de revisión contra sentencias que en amparo directo en materia laboral pronuncien los Tribunales Colegiados de Circuito, en las que decidan sobre la constitucionalidad de una ley de los Estados o establezcan la interpretación directa de un precepto de la Constitución, siempre que esa decisión o interpretación no estén fundadas en la jurisprudencia establecida por la Suprema Corte de Justicia.

III.

a) a c)

IV. Del recurso de queja interpuesto en los casos a que se refieren las fracciones V, VII, VIII y IX del artículo 95 de la Ley de Amparo, siempre que a la Sala le haya correspondido el conocimiento, directamente o en revisión, del amparo en que la queja se haga valer, en los términos del artículo 99, párrafo segundo, de la misma ley;

V a IX.

X. Cuando a juicio de la Sala ésta considere que un amparo promovido ante ella carece de importancia y de trascendencias sociales, podrá discrecionalmente, enviarlo al Tribunal Colegiado de Circuito que corresponda para su resolución. Cuando la Sala estime, en cambio, que un amparo del cual conozca un Tribunal Colegiado de Circuito, por su especial entidad deba ser resuelto por ella, le ordenará al Tribunal respectivo que se le remita, para el efecto indicado.

En ambos supuestos la Suprema Corte de Justicia procederá, únicamente, de oficio o a petición del Procurador General de la República.

XI. De los demás asuntos que la ley le encargue expresamente.

Art. 29. Son atribuciones de la Comisión de Gobierno y Administración:

I y II.

III. Proponer al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme al artículo 13, fracción XV, de esta ley, los nombramientos que deban hacerse de los funcionarios a que se refiere el primer párrafo del artículo 6o. de esta ley, así como de los Actuarios, Defensores y Jefes de éstos que no se encuentren adscritos a las Salas; y nombrar y remover al resto de personal que se menciona en el propio artículo 6o., así como al personal de las oficinas de Correspondencia Común y Pagadores de los Tribunales de Circuito, Colegiados y Unitarios, y de los Juzgados de Distrito.

IV a VII.

Art. 40. En el Distrito Federal habrá treinta Juzgados de Distrito, diez en materia penal, diez en materia administrativa, tres en materia del trabajo, seis en materia civil y uno en materia agraria; y en el Estado de Jalisco nueve Juzgados de Distrito cuatro en materia penal, dos en materia administrativa, dos en materia civil y uno en materia agraria.

Art. 72.

I. PRIMER CIRCUITO, con un Tribunal Colegiado en Materia Penal, cuatro Tribunales Colegiados en Materia Administrativa, tres Tribunales Colegiados en Materia

Civil, tres Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo y dos Tribunales Unitarios.

Treinta Juzgados de Distrito en el Distrito Federal con residencia en la ciudad de México;

II.

Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca;

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez.

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl.

Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca;

Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco;

III y IV.

V. QUINTO CIRCUITO, con un Tribunal Colegiado y un Tribunal Unitario, que residirán en la ciudad de Hermosillo;

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo;

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Ciudad Obregón;

VI y VII.

VIII.

Juzgados Segundo y Tercero de Distrito en el mismo Estado, con residencia en Ciudad Juárez;

IX a XVI.

Art. 73.

I a XVIII.

XIX. El Juzgado Primer de Distrito del Estado de Sonora y el Juzgado de Distrito en Materia Agraria con residencia en Hermosillo, así como el Juzgado Segundo de Distrito con residencia en Ciudad Obregón, ejercerán jurisdicción en el territorio que sigue:

I a 9.

XX a XXV.

Art. 80.

Los nombramientos que se expidieren en contravención a esta disposición no surtirán efecto alguno.

Art. 84. Los ministros de la Suprema Corte de Justicia, los magistrados de Circuito; los jueces de Distrito y los respectivos Secretarios y Actuarios en funciones están inpedidos:

I. Para desempeñar otro cargo o empleo de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal, de los municipios o de particulares.

II. Para ser apoderados, albaceas judiciales, síndicos, árbitros o asesores y ejercer el notariado y las profesiones del abogado o de agente de negocios.

Se exceptúan de lo anterior los cargos honoríficos en asociaciones científicas, literarias o de beneficencia, así como las actividades decentes que deberán ser gratuitas, salvo las relacionadas con el Instituto de Especialización Judicial.

Art. 90. Los ministros de la Suprema Corte de Justicia sólo podrán ser privados de sus puestos en la forma y

términos que determina el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los magistrados de Circuito y los jueces de Distrito dararán cuatro años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, si fueren reelectos o promovidos a cargos superiores, sólo podrán ser privados de sus puestos de acuerdo con las prevenciones que establece el propio Título Cuarto de la Constitución.

Art. 91. No podrán ser separados de sus respectivos cargos los demás servidores del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los mencionados en el último párrafo del artículo 60. de esta ley, sino en los casos de faltas graves en el desempeño de dichos cargos; en los de reincidencia por faltas de menor entidad, sin atender las observaciones o amonestaciones que se les hagan por faltas a la moral o a la disciplina que deben guardar conforme a la ley y a los reglamentos respectivos; por notoria ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones o labores que tengan a su cargo, o en el caso en que deben ser consignados al Ministerio Público por delitos.

Art. 92.

Las vacantes que ocurran en los cargos de los demás servidores del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los mencionados en el último párrafo del artículo 60. de esta ley, serán cubiertos por escalafón, en los términos de los dos artículos siguientes teniéndose en cuenta: la capacidad y aptitud de los funcionarios y empleados respectivos y la importancia de los servicios de interés general que hayan prestado en el desempeño de su cargo; la conducta que hayan observado en el ejercicio de los mismos y, en igualdad de todas las circunstancias anteriores, el tiempo que hayan servido a la Nación. En casos excepcionales las vacantes podrán cubrirse por personas que, aún sin prestar sus servicios en el Poder Judicial de la Federación, lo hubiesen hecho anteriormente con eficiencia y probidad notoria, o por personas que sean acreedoras a ellos por su honrabilidad, competencia y antecedentes.

Art. 93. El escalafón a que se refiere el artículo anterior, respecto de funcionarios o empleados titulares, se seguirá en el orden siguiente.

I.

II.

Los funcionarios mencionados en el artículo 60. de esta Ley, con excepción de los Actuarios, no tendrán derecho a ascensos por Escalafón; pero sí podrá nombrarlos la Suprema Corte de Justicia para el desempeño de cargos de mayor categoría, en los términos de la parte final del artículo anterior.

ARTICULO SEGUNDO. Se modifican los artículos 60. bis, 70. bis y 90. bis del Capítulo III bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en la siguiente forma:

Art. 60. bis. Las resoluciones de los Tribunales Colegiados de Circuito se tomarán por unanimidad o mayoría de votos de los magistrados, quienes no podrán abstenerse de votar sino cuando tengan impedimento legal.

Si no hubiere mayoría en la votación de algún asunto, se entenderá desechado el proyecto, y el presidente pasará el asunto a otro magistrado para que presente nuevo proyecto de resolución en un término que no excederá de treinta días.

Si a pesar de lo previsto en el párrafo anterior no hu-

nal Colegiado de Circuito más próximo, para que resuelva, lo cual se hará tomando en cuenta el proyecto de sentencia formulado en último término.

Art. 70. bis. Con las salvedades a que se refieren los artículos 24, 25, 26 y 27 de esta ley, son competentes los Tribunales Colegiados de Circuito para conocer:

I.

a) En materia penal, de sentencias dictadas por autoridades judiciales del orden común o federal en los casos no previstos en la fracción III, inciso a), del artículo 24 de esta ley, y de las dictadas en incidente de reparación del daño exigible a personas distintas de los inculcados, o en los de responsabilidad civil pronunciadas por los mismos tribunales que conozcan o hayan conocido de los procesos respectivos o por tribunales diversos, en los juicios de responsabilidad civil, cuando la acción se funde en la comisión del delito de que se trate, si se satisfacen las condiciones señaladas en la primera parte de este inciso;

b) En materia administrativa, de sentencias dictadas por Tribunales Administrativos o Judiciales, en todos los casos, si son locales, y tratándose de federales, siempre que el interés del negocio no exceda de cuarenta veces el salario mínimo elevado al año, conforme a la regla especificada en el artículo 30. bis de la Ley de Amparo, o sea de cuantía indeterminada salvo lo dispuesto en el artículo 25, fracción III, de esta ley.

c) En materia civil o mercantil, de sentencias respecto de las que no proceda el recurso de apelación, de acuerdo con las leyes que las rigen, o de sentencias dictadas en apelación en juicios del orden común o federal de cuantía determinada, en cantidad que no exceda de veinticinco veces el salario mínimo elevado al año o de cuantía indeterminada, y de las sentencias pronunciadas en juicios de alimentos y de divorcio y los relativos a juicios sobre rectificación o anotación de actas.

d)

e) De los juicios de amparo directo que las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación les remitan en ejercicio de la facultad discrecional a que se refieren los artículos 24, 26 y 27 de esta ley.

II y III.

IV. Del recurso de queja en los casos de las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI del artículo 95, en relación con el 99 de la Ley de Amparo.

V a VIII.

Art. 90. bis. Los presidentes de los Tribunales de Colegiados de Circuito tramitarán todos los asuntos de la competencia de los mismos, hasta ponerlos en estado de resolución. Las providencias y acuerdos del presidente de cada Tribunal Colegiado de Circuito, pueden ser reclamados ante los propios tribunales, siempre que la reclamación se presente por alguna de las partes por escrito, con motivo fundado y dentro del término de tres días. La resolución se tomará por unanimidad o mayoría de voto.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—El presente Decreto entrará en vigor a los sesenta días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO SEGUNDO.—Los amparos directos en revisión sobre inconstitucionalidad de leyes de los Estados que actualmente corresponden a la competencia del Tribunal Pleno, y que conforme a estas reformas pasarán al conocimiento de las salas permanentes, quedarán en poder

de los Ministros Ponentes, quienes presentarán el proyecto de resolución correspondiente en la sala de su adscripción. Los amparos de nuevo ingreso se distribuirán entre las salas, conforme al turno que lleve al efecto la Presidencia.

ARTICULO TERCERO.—Los Juicios de amparo pendientes de resolución que radiquen en las salas penal, administrativa y civil de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que pasan a ser de la competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito conforme a las presentes reformas, se enviarán, desde luego, para su resolución, al que corresponda. Si existen dos o más tribunales competentes se distribuirán entre ellos conforme a las reglas que dicte el Tribunal Pleno.

ARTICULO CUARTO.—Los expedientes formados con motivo de los recursos de queja interpuestos en juicios de amparo, que se encuentren pendientes de resolución en las salas permanentes de la Suprema Corte de Justicia, y cuyo conocimiento debe corresponder, conforme a este decreto, a los Tribunales Colegiados de Circuito, pasarán a éstos junto con los expedientes relativos a los juicios a que se refieran.

ARTICULO QUINTO.—Los recursos de queja interpuestos o que se interpongan en amparos fallados por las salas permanentes de la Suprema Corte, serán resueltos por ellas aún cuando se trate de amparos que, conforme al nuevo sistema de competencias, corresponda a los Tribunales Colegiados de Circuito.

ARTICULO SEXTO.—Los recursos de reclamación contra acuerdos de trámite dictados por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en amparos directos en revisión que conforme a estas reformas pasan al conocimiento de las salas, serán resueltos por éstas.

ARTICULO SEPTIMO.—Los recursos de reclamación contra acuerdos de trámite dictados por los presidentes de las salas permanentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en juicios de amparo de que conocían y que pasan a los Tribunales Colegiados de Circuito, serán resueltos por dichas salas, antes de remitir el expediente al Tribunal Colegiado que corresponda.

ARTICULO OCTAVO.—El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fijará oportunamente la fecha de instalación del Tribunal Colegiado de Crédito y de los Juzgados de Distrito de nueva creación, y determinará las bases que deban observarse en la distribución de los asuntos entre los Tribunales y Juzgados existentes y los que se crean mediante el presente Decreto.

ARTICULO NOVENO.—La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictará las medidas necesarias para la efectividad y cumplimiento de las presentes reformas.

México, D. F., a de diciembre de 1983.—**Raúl Salinas Lozano, S.P.**—**Luz Lajous, D. P.**—**Mirna Esther Hoyos de Navarrete, S.S.**—**Xóchitl Elena Llarena de Guillén, D.S.**—**Rúbricas**".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—**Miguel de la Madrid Hurtado.**—**Rúbrica.**—El Secretario de Gobernación, **Manuel Bartlet Díaz.**—**Rúbrica.**

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de enero de 1984).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

IGNACIO PEREZ OSORNIO.

SAUL GOMEZ CHAVEZ, en el expediente marcado con el número 1223/83, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil Usucapión, respecto del lote de terreno número 24, manzana 87, de la Colonia General José Vicente Villada de esta ciudad de Netzahualcoyotl, México, cuyas medidas, colindancias son: AL NORTE 21.50 Mts. con lote 25; AL SUR 21.50 Mts. con lote 23; AL ORIENTE 10.00 Mts. con lote 7; y al PONIENTE 10.00 Mts. con Calle. Con una superficie de 215.00 Mts. cuadrados.

Ignorándose el domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcoyotl, México, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos P.D. Salvador Vázquez Melo.—**Rúbrica.**

2125.—4, 16 y 30 Abril.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRES: JUAN GUTIERREZ LONA Y GUADALUPE
BALDERAS DE GUTIERREZ:

SANTA NUÑEZ PEREZ, en el expediente número 1479/83, que se tramita en éste Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno número 8, Manzana 97, Colonia General José Vicente Villada de ésta ciudad, que mide y linda AL NORTE: 21.50 Mts., con lote 7; AL SUR: 21.50 Mts., con lote 9; AL ORIENTE: 10.00 Mts., con calle Quince; AL PONIENTE: 10.00 Mts., con lote 23, con una superficie de 215.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcoyotl, México, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos. P.D.C. Salvador Vázquez Melo.—**Rúbrica.**

2126.—4, 16 y 30 Abril.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 445/84.
PRIMERA SECRETARIA.

ANSELMA MARGARITA MANCILLA BUENDIA, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "Atipac", ubicado en el poblado de Coatlinchán, de este Municipio y Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 10.00 metros, con Julio Galicia; AL SUR: 10.00 metros, con Ignacio Ramos; AL ORIENTE: 120.00 metros, con Petronilo Mancilla; AL PONIENTE: 120.00 metros, con Rafael Mancilla, con una superficie total aproximada de 1,200.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—**Texcoco, Estado de México, a 6 de Abril de 1984.**—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, **C. Daniel Olivares Rodríguez.**—**Rúbrica.**

2339.—16 Abril, 3 y 17 Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

Expediente Núm. 160/984.

JUAN CELESTINO ZAAVEDRA, promueve este Juzgado Información de Dominio, terreno rústico, propiedad, de labor, pedregoso, ubicado paraje El amate Ixtlahuatlipa, San Gaspar, Zumpahuacán, Méx., mide y linda: NORTE: 135.00 Mts., Leonzo Zaavedra, SUR: 98.00 Mts., Pascual Velázquez, ORIENTE: 42.00 Mts., Leonzo Zaavedra, PONIENTE: 94.00 Mts., Pascual Velázquez. Fiscalmente inscrito a nombre del promovente.

Para su publicación, tres veces de tres en tres días, periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y otro mayor circulación, expido el presente en Tenancingo, Méx., a 9 de Abril de 1984.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil. P. J. Abel Flores Vences.—Rúbrica. 2341.—16, 23 y 26 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

Expediente Núm. 170/984.

ANTONIO ROSALES JAIMES, promueve este Juzgado Información Dominio, dos fracciones de terreno, rústicos, de propiedad particular, ubicados Paraje Rinconada de Atotonilco, Barrio de Teotla, Tenancingo, Méx., miden y lindan: A).—NORTE: 36.00 Paula Jaimes Fuentes, SUR: 18.00 Mts., Servidumbre de Paso, ORIENTE: 21.00 Mts., Servidumbre, PONIENTE: 22.00 Mts. Camino a Atotonilco. B).—NORTE: 127.00 Mts., Sucesión Antonio Jaimes, SUR: 70.00 Mts. Santos Ramos, ORIENTE: 160.00 Mts., Alberto Mena, PONIENTE: 27.00 Mts. Ing. Manuel Galván Suart. Fiscalmente inscritos a nombre del promovente.

Para su publicación, tres veces de tres en tres días, periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y otro mayor circulación, expido el presente en Tenancingo, Méx., a 9 de Abril de 1984.—Doy fe.—El Secretario del Ramo Civil. P. J. Abel Flores Vences.—Rúbrica. 2342.—16, 23 y 26 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO

Exp. 458/983, LUIS VAZQUEZ MORENO, promueve Diligencias de Inf. Ad-Perpetuam, para acreditar derechos sobre un inmueble ubicado en la Calle la Mora, en Atlacomulco, Méx., mide y linda: NTE.: en dos líneas, una de 14.00 metros y otra de 1.80 metros, con la Privada de la Mora; SUR: cuatro líneas; primera 1.70 metros, otra de 1.00 metro, otra de 7.20 y la última de 4.20 metros, con Angel Rubio Guzmán; ORIENTE: 2 líneas 18.00 metros y 12.80 metros, Raúl Reza; y PONIENTE: 26.65 metros, calle de la Mora. Superficie 336.00 m².

Juez ordenó publicación edictos por tres veces de tres en tres días periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro mayor circulación, ambos Toluca, Méx.; haciéndose saber a quienes pueda interesar y creerse con derecho lo deduzca en términos de Ley.—El Oro, Méx., a 20 de Diciembre de 1983.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Sergio R. Macedo López.—Rúbrica. 2345.—16, 23 y 26 Abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. Núm. 948/981, ALFONSO CARBAJAL GOMEZ promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en San Bartolomé Tlatelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 200.00 metros, con los señores Alejandro y Albino Bobadilla; AL SUR: 195.80 metros, con propiedad particular; AL ORIENTE: 200.36 metros, con propietarios de San Miguel Toto; AL PONIENTE: 194.00 con propietarios de San Bartolomé Tlatelulco.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a reclamarlo.—Toluca, Méx., a once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Joel Morales Pichardo.—Rúbrica. 2346.—16, 23 y 26 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

Exp. 230/84, ANGELA XOLALPA VIGUERAS promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del inmueble propiedad parti-

cular sin denominación especial ubicado en Ayotzingo, México, mide y linda: NORTE: 11.90 metros, con Elias Araujo actualmente con Flora Atenco Vda. de Araujo; OTRO NORTE: 6.80 metros, con Felipe Lobaco actualmente con Flora Atenco Vda. de Araujo; SUR: 21.80 metros, con calle Guerrero; ORIENTE: 17.00 metros, con Felipe Lobaco; OTRO ORIENTE: 13.55 metros, con Felipe Lobaco; PONIENTE: 27.40 metros, con Manuel Onofre.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe. El Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica. 2347.—16, 23 y 26 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

Exp. 229/84, MIGUEL LOPEZ GARCIA promueve diligencias información Ad-Perpetuam respecto predio "El Potrero", ubicado en San Mateo Tezoquipan, México, que mide y linda: NORTE: 233.00 metros, con barranca; SUR: 135.00 metros, con cerro; ORIENTE: 216.00 metros, con Saúl Rodríguez Lara; y PONIENTE: 300.00 metros, con Alberto Lazo Carrillo.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la Entidad, Expedido Chalco, México, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 2348.—16, 23 y 26 Abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

Exp. 253/84, ESPERANZA MENDEZ PEREZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, respecto terreno de labor propiedad particular "Actoepan", ubicado Ozumba, México, que mide y linda: NORTE: en cuatro líneas, la primera de 31.46 metros, con camino; segundo Norte: 40.00 metros, con camino; tercer Norte: 200.00 metros, con camino; cuarto Norte: 49.00 metros, con camino; SUR: 248.75 metros, con Evaristo Rojas López; ORIENTE: 180.00 metros, con Rogelio Adaya; y PONIENTE: en dos líneas, la primera de 32.50 metros, con camino y la segunda de 13.35 metros, con camino, superficie de 29,511.65 M².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad, Expedido Chalco, México, a cuatro de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 2349.—16, 23 y 26 Abril.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SEÑOR: ALFREDO BECERRA MALDONADO.

En los autos del expediente número 590/83, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Mireya Solleiro Sosa de Becerra en contra de usted, el C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó se le emplazase por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de Treinta Días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda que se le formula, apercibido de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, a los once días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El C. Segundo Secretario de Acos., Félix A. Garay Camacho.—Rúbrica. 2350.—16, 30 Abril y 11 Mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

Exp. 222/84, ELIAS NORIEGA SORIANO promueve Información Ad-Perpetuam, respecto del inmueble denominando "La (Pasa a la siguiente Pág.)

Sabana", ubicado en Chalco, México y mide y linda: NORTE: 10.00 metros, con calle Libertad; SUR: 10.00 metros, con Ma. de la Luz González; ORIENTE: 25.50 metros, con Felipe Rojas Rabi; PONIENTE: 25.50 metros, con calle Francisco Javier Mina.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México.—Dado en la Ciudad de Chalco, México, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica. 2351.—16, 23 y 26 Abril.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

PETRA HERNANDEZ LOZANO, promueve en Exp. 607/84, diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un terreno "Sin Nombre", ubicado en el Barrio de Tlatelco, Segunda Sección del Pueblo de San Mateo Ixtacalco perteneciente a este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE: 43.70 metros, con Andrea Hernández Lozano; AL SUR: 43.60 metros, con Norma Contreras Hernández; AL ORIENTE: 19.00 metros, con Mauro Hernández López; AL PONIENTE: 19.00 metros, con Calle Alfarceros y Zanja Regadora de por medio; de superficie 829.35 Mts.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da a los 9 días de Abril de 1984.—El C. Primer Secretario, Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

2352.—16, 23 y 26 Abril.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

ANDREA HERNANDEZ LOZANO, promueve en Exp. 609/84, diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un terreno "Sin Nombre", ubicado en el Barrio de Tlatelco, Segunda Sección, del pueblo de San Mateo Ixtacalco, de este Distrito Judicial y casa en el mismo construida, que mide y linda: AL NORTE: 43.76 metros, con Mateo Rojas y Zanja Regadora de por medio; AL SUR: 43.70 metros, con Petra Hernández Lozano; AL ORIENTE: 22.45 metros, con Mauro Hernández López; AL PONIENTE: en 19.00 metros, con Calle Alfarceros y Zanja Regadora de por medio, con superficie aproximada de 906.30 metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da a los diez días de Abril 1984.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica. 2353.—16, 23 y 26 Abril.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

Exp. No. 188/84, BERNARDA BOLAÑOS MORALES, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un terreno (lote) ubicado en la Jurisdicción del Pueblo de San Pedro Tlaltizapán, Municipio de Santiago Tianguistenco, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.00 metros, con Santiago Valencia; AL SUR: 13.00 metros, con Avenida 20 de Noviembre; AL ORIENTE: 32.00 metros, con Petra Iglesias y Refugio Hernández; AL PONIENTE: 32.00 metros, con Refugio Hernández, con una superficie aproximada de 416.00 metros.

La C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Tenango del Valle, Méx., a 12 de Abril de 1984.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, C. P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

2354.—16, 23 y 26 Abril.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXP. NUM. 331/84.
1a. SECRETARIA,

BEATRIZ CUEVAS DE MUÑOZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, México, diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del sitio con casa ubicada en la Ca-

lle de Hidalgo Núm. 16 en San Pablito Municipio de Chiconcuac, perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.32 metros, con J. Blas Muñoz Flores; AL SUR: en una línea de 6.55 metros, con Calle de Hidalgo y en otra línea de 4.00 metros, con Alfonso Muñoz Sánchez; AL ORIENTE: en una línea de 11.52 metros, con Osvaldo Muñoz Sánchez y en otra línea de 13.00 metros, con Alfonso Muñoz Sánchez; AL PONIENTE: 24.63 metros, con Alberto Flores Cortés.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca.—Se expiden en Texcoco, México, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario, C. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.

2355.—16, 23 y 26 Abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Expediente No. 169/84, MIGUEL ANGEL MUNDO PEREZ Y VICTOR MANUEL PACHECO VILLEGAS, en nuestro carácter de Mandatarios del señor PEDRO RAMIREZ RIVERA, promueve en Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en términos del Pueblo de San Luis Mexitepec, perteneciente al Municipio de Zinacantepec, de este Distrito Judicial, y que formó parte de la Ex-Hacienda denominada "Cajamito de Guadalupe", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas una de 109.25 metros y la otra de 152.00 metros, con dirección Noreste, colindando en ambas con el inmueble denominado bosque de los maestros propiedad del Ayuntamiento de Zinacantepec, México; AL ORIENTE: 4 líneas, las dos primeras con dirección Sureste, de 146.00 metros la primera y de 112.00 metros la segunda, colindando en estas líneas con el Club Cinagético de Toluca, propiedad del señor Felipe Chávez Becerril, otra línea con dirección Oeste de 172.00 metros, colindando con Ascensión Ramírez Becerril, y por último una línea de 188.00 metros, con dirección Sureste, colindando con Ascensión, Misael y Librado Ramírez Becerril; AL SUR: tres líneas con dirección Oeste, de 10.05 metros, 26.81 y 36.80 metros colindando con el paso a desnivel a Valle de Bravo; y AL PONIENTE: dos líneas con dirección Noreste, de 215.80 metros y 46.51 metros terminando con el punto de partida y colindando con la carretera a Zitácuaro con una superficie de 56,355.55 metros cuadrados.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 6 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2356.—16, 23 y 26 Abril.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 366/84,

FORTINO ZACARIAS BAÑOS, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno de común repartimiento denominado "Bandera", ubicado en Santa María Chiconcuac, perteneciente a este Distrito Judicial; que mide y linda: NORTE: 55.20 metros, con Noel y Miguel Pérez; Pilon; SUR: 41.40 mts. con Juan Zacarías otro SUR: 12.60 metros, con Rufino Zacarías Coronado; ORIENTE: 31.80 metros, con Francisco Escobar y José Venado; otro ORIENTE: 26.90 metros, con Juan Zacarías; PONIENTE: 56.75 metros, con Ambrocio Zambrano, Amalia Bojórquez y Francisco Gómez; con Superficie aproximada de 2,034.30 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de Mayor Circulación, que se editan en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 9 de Marzo de 1984.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

2357.—16 Abril, 3 y 17 Mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. No. 209/84, MIGUEL ANGEL MUNDO PEREZ Y VICTOR MANUEL PACHECO VILLEGAS, en nuestro carácter de Mandatarios del señor LIBRADO RAMIREZ BECERRIL, promueve Información de Dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en términos del pueblo de San Luis Mexitepec, perteneciente al Municipio de Zinacantepec de este Distrito Judicial de Toluca, México y que formó parte de la Ex-Hacienda deno-

minada "Molino de Guadalupe", con las siguientes colindancias: AL NORTE: 139.00 metros, con terreno propiedad del señor Misael Ramírez Becerril; AL SUR: 121.00 metros, con terreno y casa del señor Pedro Ramírez Rivera y con retorno a Valle de Bravo; AL ORIENTE: 55.00 metros, con terrenos del Club Cinegético de Toluca propiedad del señor Felipe Chávez Becerril; AL PONIENTE: 62.00 metros, con terreno propiedad del señor Pedro Ramírez Rivera, con una superficie aproximada de 6,890.00 metros cuadrados.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a seis de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2358.—16, 23 y 26 Abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. No. 179/984 MIGUEL ANGEL MUNDO PEREZ Y VICTOR MANUEL PACHECO VILLEGAS, promueve Información de Dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en terrenos del Pueblo de San Luis Mexitepec, perteneciente al Municipio de Zinacantepec, que formó parte de la Ex-Hacienda denominada "Molino de Guadalupe", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 172.00 metros, con terreno propiedad de Pedro Ramírez Rivera; AL SUR: 155.00 metros, con terreno propiedad del señor Misael Ramírez Becerril; AL ORIENTE: 55.00 metros, con terrenos del Club Cinegético de Toluca propiedad del señor Felipe Chávez Becerril; y AL PONIENTE: 64.00 metros, con terreno del señor Pedro Ramírez Rivera, con superficie aproximada de 8,856.00 metros cuadrados.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a seis de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

2359.—16, 23 y 26 Abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 295/494/984, PASCUAL CAMACHO CRUZ promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tecomatlán, Mpio. de Tenancingo, México, mide y linda: NORTE: en dos líneas la primera de 22.75 metros, con Joaquina Cruz Cornejo y 25.50 metros, con Rafael Hernández Ramos; SUR: 49.40 metros, con Juan Manuel Fernández Albarrán; ORIENTE: dos líneas, la primera de 31.40 metros, con Rafael Hernández Ramos y la segunda 1.50 metros, con carretera Tenancingo-Tecomatlán; PONIENTE: 30.85 metros, con Miguel Tenorio y un Callejón vecinal a la huerta grande de por medio, Superficie Aprox.: 782.15 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 4 de Abril de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2360.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 158/310/984, LILIA TAPIA MORALES promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida José María García No. 31, Municipio de Villa Guerrero, México, mide y linda: NORTE: 18.00 metros, con Domitila Sánchez; SUR: 18.00 metros, con Leopoldo Fuentes Anievas; ORIENTE: 7.60 metros, con Inocenta Fuentes Vázquez; PONIENTE: 7.60 metros, con Avenida José María García.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 157/309/984, REYNA GARCIA GONZALEZ promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Zaragoza s/n, en Buenavista, Mpio. de Villa Guerrero, México, mide y linda: NORTE: 25.00 metros, con Víctor Bravo Albarrán; SUR: 25.00 metros con Fidel Bravo; ORIENTE: 13.25 metros, con Ladislao Bravo Sánchez; PONIENTE: 11.00 metros, con Ladislao Bravo Sánchez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 203/355/984, SAUL VALDEZ LARA promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecolotepec D/C, en el Municipio de Coatepec Harinas, México, mide y linda: NORTE: 105.00 metros, con Angel Zepeda; SUR: 115.00 metros, con David Arellano; ORIENTE: 188.00 metros, con Calle; PONIENTE: 165.00 metros, con Angel Zepeda.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 202/354/984, JOSE GASPAR MONDRAGON, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Nacional S/N., 2a. del Barrio de San Miguel, Mpio. de Coatepec Harinas, Méx., mide y linda: NORTE: 17.50 metros, con Jesús Hernández Díaz; SUR: 15.55 metros, con Darío Montero; ORIENTE: 13.40 metros, con Aurelio Nava G.; PONIENTE: 13.40 metros, con Calle Nacional.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 201/353/984, JESUS DIAZ POPOCA promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Ignacio Zaragoza No. 12, en el Municipio de Coatepec Harinas, México, mide y linda: NORTE: 7.00 metros, con Calle Ignacio Zaragoza; SUR: 7.00 metros, con Elfege Díaz Popoca; ORIENTE: 18.00 metros, con Gilberto Díaz Popoca; PONIENTE: 18.00 metros, con Columba Tapia Arizmendi.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 200/352/984, MARIA DE JESUS RUBI DE HERNANDEZ promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Nacional S/N., Acuitlapilco, Municipio de Coatepec Harinas, México, mide y linda: NORTE: 55.00 metros, con Petra Lara; SUR: 25.00 y 40.30 metros, con Paulino Hernández; ORIENTE: 13.20 y 74.40 metros, con Calle Nacional y Paulino Hernández; PONIENTE: 87.40 metros, con Elena Sánchez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 199/351/984, AUSTREBERTO MENDOZA MENDOZA Y ALICIA MILLAN DE M., promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 1a. del Barrio de Santa Ana D/C, en el Municipio de Coatepec Harinas, México, mide y linda: NORTE: 124.00 metros, con Herederos de Antonio Nava Tapia; SUR: 112.00 metros, con Herederos de José Bernabé; ORIENTE: 50.50 metros, con Calle Nacional; PONIENTE: 52.00 metros, con Carretera Coatepec-Toluca, Méx.

(Pasa a la siguiente Pág.)

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 198/350/84, FIDEL MARTINEZ CARMONA promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Teocoltepec D/C, en el Municipio de Coatepec Harinas, México, mide y linda: NORTE: 196.00 metros, con Raymundo Cleto Lara y San Román; SUR: 228.50 metros, con José Arias; ORIENTE: 232.00 metros, con Blas Arias y Raymundo Cleto; PONIENTE: 213.00 metros, con Calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 197/349/84, CAMILO TAPIA DAVILA promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Nigromante S/N. 2a. de San Miguel, Municipio de Coatepec Harinas, México, mide y linda: NORTE: 6.00 metros, con Calle Netzahualcóyotl; SUR: 6.00 metros, con Roberto Vázquez y Miguel Escobar; ORIENTE: 32.75 metros, con Antonio Hernández; PONIENTE: 32.75 metros, con Ma. Trinidad Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 196/348/84, EVELIA MENDOZA MENDOZA promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 2a. del Barrio de Analco D/C, en el Municipio de Coatepec Harinas, México, mide y linda: NORTE: 120.00 metros, con Pedro Martínez; SUR: 126.00 metros, con Pedro Martínez; ORIENTE: 36.00 metros, con Pedro Martínez; PONIENTE: 42.00 metros, con Pedro Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 195/347/84, TRINIDAD FLORES SOTELO promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Nacional S/N, en el Pueblo de Acuitlapico, Mpio. de Coatepec Harinas, Méx., mide y linda: NORTE: 30.00 metros, con Amalia Rivera; SUR: 30.00 metros, con Antonio Lopez y Juan Vergara; ORIENTE: 9.50 metros, con Calle Nacional; PONIENTE: 10.54 metros, con Río.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 194/346/84, AUSTREBERTO MENDOZA MENDOZA Y ALICIA MILLAN DE M., promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Nacional 2a. Mza. del Barrio de Analco D/C, Mpio. Coatepec Harinas, México, mide y linda: NORTE: 137.00 metros, con herederos del Sr. Amado Romero y Jesús Mercado; SUR: 120.00 metros, con Calle Nacional; ORIENTE: 53.50 metros, con Calle y Alfonso Martínez; PONIENTE: 55.90 metros, con Calle Nacional.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 192/344/84, ELEAZAR REYES ESTRADA promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 2a. Manzana del Barrio de Santa Ana D/C, Municipio de Coatepec Harinas, México, mide y linda: NORTE: 125.86 metros, con Vere-

da Nacional; SUR: 132.00 metros, con herederos de Teodoro Martínez; ORIENTE: 95.00 metros, con Margarito Hernández; PONIENTE: 95.00 metros, con Arroyo del Ocuilanche.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 156/308/84, VICTORINO VILLALBA MENDEZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Vicente Guerrero S/n, Paraje Tlalchipa, San Gaspar, Mpio. de Zumpahuacán, Méx., mide y linda: NORTE: 12.00 metros, con Margarito Jardón; SUR: 26.00 metros, con Artemio Loyola; ORIENTE: 52.00 metros, con Francisco Aguilar; PONIENTE: 52.00 metros, con Calle Vicente Guerrero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 155/307/84, CARMEN AGUILAR VENCES promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje Totultepec en San Gaspar, Municipio de Zumpahuacán, México, mide y linda: NORTE: 264.20 metros, con Jesús Saavedra; SUR: 68.00 metros, con Carretera; ORIENTE: 281.00 metros, con Calixto Méndez, Ernestina Fuentes y Pablo Ventura; PONIENTE: 257.00 metros, con Arnulfo Quiroz y Gerónimo Raíz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 154/306/84, FRANCISCO AGUILAR MORALES promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Vicente Guerrero S/n, Paraje Teltipa, en San Gaspar, Municipio de Zumpahuacán, Méx., mide y linda: NORTE: 41.00 metros, con Margarita Jardón; SUR: 25.00 metros, con Artemio Loyola; ORIENTE: 36.60 metros, con Calle Vicente Guerrero; PONIENTE: 43.50 metros, con Victorino Villalba.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 9 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 153/305/84, ARNULFO QUIROZ MORALES promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle 2a. de Guerrero No. 22, Tetilapa San Gaspar, Municipio de Zumpahuacán, México, mide y linda: NORTE: 93.00 metros, con Jerónimo Raíz; SUR: 64.15 metros, con Calle 2a. Guerrero; ORIENTE: 125.00 metros, con Carretera y Modesto Reyes; PONIENTE: 164.95 metros, con Calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 193/343/84, ELEAZAR REYES ESTRADA promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 2a. Mza. del Barrio de Analco D/C, en el Municipio de Coatepec Harinas, México, mide y linda: NORTE: 95.00 metros, con Eulalio Arellano; SUR: 95.00 metros, con Angel Reyes; ORIENTE: 10.30 metros, con Calle Nacional; PONIENTE: 10.30 metros, con Eulalio Arellano.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 191/343/84, DIONICIO NIETO PEDROZA promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Nacional S/N., en la Primera de San Miguel Municipio de Coatepec Harinas, Méx., mide y linda: NORTE: 18.59 metros, con Juana Jiménez; SUR: 18.30 metros, con Calle Nacional; ORIENTE: 32.50 metros, con Jorge Nava Garduña; PONIENTE: 27.00 metros, con Modesto Romero.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 190/342/84, ROSENDO BALDEMAR CARREÑO RODRIGUEZ promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Nacional S/N., en el Municipio de Coatepec Harinas, México, mide y linda: NORTE: 35.00 metros, con Pascual Muñoz Carreño; SUR: 35.00 metros, con Rosendo Baldeamar Carreño R.; ORIENTE: 10.50 metros, con Calle Nacional; PONIENTE: 10.00 metros, con Leandro Beltrán G. y Raúl Díaz A.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 189/341/84, ESPERANZA MORALES SALINAS DE S. promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Matamoros S/N. Mpio. de Tonatico, Méx., mide y linda: NORTE: 50.20 metros, con Antonio Cruz; SUR: en dos líneas de 26.50 metros, con Guillermo Sotelo y 25.20 metros, con Rosa Gordillo y Silviano García; ORIENTE: 8.80 metros, con calle Matamoros; PONIENTE: 12.20 metros, con Nicéforo Pedroza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 188/340/84, JUANA DOMINGUEZ LEGUIZAMO promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida José María Morelos S/N. Municipio de Tonatico, México, mide y linda: NORTE: 35.85 metros, con Lucía García Vda. de Quintana; SUR: 35.85 metros, con Carmen Guadarrama Vda. de Calderón; ORIENTE: 8.12 metros, con Felipe Reyes; PONIENTE: 8.12 metros, con Calle de su ubicación J. Ma. Morelos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 187/339/84, ANTONIO HERRERA VAZQUEZ promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Adolfo López Mateos, Municipio de Tonatico, México, mide y linda: NORTE: 23.00 y 4.00 metros, con Juan Escobar y Jesús Díaz Vargas; SUR: 27.00 metros, con Francisco Morales; ORIENTE: 6.20 metros, con Jesús Pedroza; PONIENTE: 7.00 metros, con Calle Adolfo López Mateos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 186/338/84, RIGOBERTO HERNANDEZ BENITEZ promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Lic. Benito Juárez No. 18, Mpio. de Tonatico, Méx., mide y linda: NORTE: 42.25 metros, con Emma Hernández Benítez; SUR: 42.25 metros, con Juan Hernández Pedroza; ORIENTE: 5.00 metros, con Julia Castañeda; PONIENTE: 5.00 metros, con Lic. Benito Juárez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 185/337/84, JOVITA RODRIGUEZ ALBARRAN promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez S/N. Mpio. de Tonatico, Méx., mide y linda: NORTE: 40.00 metros, con Juan Guadarrama; SUR: 40.00 metros, con Jorge Sotelo Albarrán; ORIENTE: 10.00 metros, con Isaac García; PONIENTE: 10.00 metros, con calle Lic. Benito Juárez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 184/336/84, SEBASTIAN VILCHIS SALGADO promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Flores Magón S/N., en el Municipio de Ixtapan de la Sal, México, mide y linda: NORTE: 11.30 metros, con Paulina Gómez Salgado; SUR: 11.80 metros, con Joel Delgado Sánchez; ORIENTE: 9.00 metros, con Guadalupe Millán de Gómez; PONIENTE: 9.00 metros, con Calle de Flores Magón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 183/335/84, GABRIEL ROMERO RIVERA promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Moctezuma No. 1, Mpio. de Tonatico, Distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: NORTE: 10.00 metros, con Isaías Arizmendi; SUR: 10.00 metros, con Calle Moctezuma; ORIENTE: 13.00 metros, con Terreno del H. Ayuntamiento; PONIENTE: 13.00 metros, con Socorro Romero Tapia de Domínguez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 182/334/84, IGNACIO VILLALBA MONTES DE OCA promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Vicente Guerrero No. 538, en el Municipio de Tenancingo, México, mide y linda: NORTE: 6.50 y 2.40 metros, con José Iniesta y Ramón Villalba Luna; SUR: 9.00 metros, con Calle Vicente Guerrero; ORIENTE: 30.50 metros, con Genaro Reyes; PONIENTE: 25.50 y 4.80 metros, con Concepción y José Iniesta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 152/304/84, VICTORINO VILLALBA MENDEZ promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Paraje los Sabinos, en San Gaspar, Municipio de Zumpahuacán, México, mide y linda: NORTE: 420.00 metros, con Eutimio Saavedra; SUR: 215.50 metros, con Teodoro Juárez; ORIENTE: 412.40 metros, con Roberto Pérez; PONIENTE: 541.00 metros, con Paula Figueroa.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica.

2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 151/303/984, CRISTINA ORTIZ CRUZ COMPRA Y ADQUIERE EXCLUSIVAMENTE PARA LA SEÑORITA MARIA ISABEL NAVARRO ORTIZ, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Juárez S/N, Colonia 10 de Agosto, Municipio de Ixtapan de la Sal, México, mide y linda: NORTE: 16.00 metros, con Carlos Domínguez Vázquez; SUR: 16.00 metros, con Adolfo García Figueroa; ORIENTE: 10.00 metros, con Angel Curiel y Otro; PONIENTE: 10.00 metros, con Calle Nueva.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 208/360/984, MARIA VAZQUEZ JURADO promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Sin Nombre, Barrio de Teotia, Municipio de Tenancingo, México, mide y linda: NORTE: 31.50 metros, con Francisco Vázquez Gutiérrez; SUR: 31.50 metros, con María Isabel Gaytán; ORIENTE: 20.00 metros, con calle S/n.; PONIENTE: 20.00 metros, con Francisco Vázquez Gutiérrez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 9 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 207/359/984, ALEJANDRA CEBALLOS ROJAS promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Rinconada de Atonilco, Barrio de Costa D/C, en el Municipio de Tenancingo, Méx., mide y linda: NORTE: 5.60 metros, con Camino Vecinal; SUR: 27.00 metros, con Ma. Guadalupe Vázquez Zariñana de Calvo; ORIENTE: 47.00 metros, con Zanja de Aguas Negras; PONIENTE: 41.00 metros, con Canal de Agua de Riego.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 206/358/984, ANA MARIA CRUZ Y CRUZ promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón Pensador Mexicano No. 2, San Miguel Tecomatlán, Mpio. de Tenancingo, Méx., mide y linda: NORTE: 25.67 metros, con Wilfrida Cruz C.; SUR: 25.67 metros, con Cástulo Camacho; ORIENTE: 19.35 metros, con Callejón Pensador Mexicano; PONIENTE: 19.35 metros, con Ana Maria Cruz y Cruz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 205/357/984, LUCILO CEDANO LOPEZ promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de Matamoros, Cuartel No. 2, Barrio de Santa Catarina, Mpio. de Ixtapan de la Sal, México, mide y linda: NORTE: 26.00 metros, con Francisco Gómez; SUR: 27.00 metros, con Rafael Reyes Angel; ORIENTE: 10.00 metros, con Calle Prolongación de Matamoros; PONIENTE: 10.00 metros, con Nemecio Diez Riega.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 204/356/984, AMADA ISLAS IBARRA, promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle de Iturbide S/N, en el Municipio de Ixtapan de la Sal, México, mide y linda: NORTE: 12.00 metros, con Calle de Iturbide; SUR:

12.00 metros, con Celestino García Álvarez; ORIENTE: 23.50 metros, con Pedro Vergara; PONIENTE: 23.50 metros, con Pedro Vergara.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

Exp. 162/314/984, RAYMUNDO CLETO LARA promueve Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Camino de Piedras Anchas-Tecolotepec, Municipio de Coatepec Harinas, México, mide y linda: NORTE: 145.00 metros, con Petra Martínez; SUR: 135.00 metros, con Raúl Martínez; ORIENTE: 104.00 metros, con Carlos Martínez; PONIENTE: 106.00 metros, con Wulfrano Alvarez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 12 de Marzo de 1984.—El C. Registrador, Lic. Héctor Gordillo Jiménez.—Rúbrica. 2340.—16, 23 y 26 Abril.

HULVA, S.A.

Xalostoc, Estado de México.

AVISO DE TRANSFORMACION.

En Asamblea General Extraordinaria de "HULVA", S.A., celebrada el 16 de diciembre de 1983, se acordó transformar dicha sociedad de Capital Fijo a Sociedad Anónima de Capital Variable, lo que se hace constar para los efectos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de enero de 1984.

EL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

LIC. ELIAS ZACARIAS FADEL.—Rúbrica.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

1637.—16 Marzo. 2 y 16 Abril.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Durante la semana comprendida del 9 al 13 de abril se publicaron los número y secciones que enseguida se mencionan.

Números:	Fechas:	Secciones
68	Lunes 9	1a. 2a.
69	Martes 10	1a. 2a.
70	Miércoles 11	1a. 2a.
71	Jueves 12	1a. 2a.
72	Viernes 13	1a. 2a.

**A T E N T A M E N T E
LA DIRECCION**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER EJECUTIVO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México**

**LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno**